PRIMERA MODIFICACIÓN (PRORROGA) AL CONTRATO No. 0016-ARC-CBN1-2019 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – COMANDO BASE NAVAL ARC "BOLIVAR" Y MARIA EUGENIA OLARTE SANTAMARIA, Propietaria del Establecimiento de comercio CARPAS Y DISEÑOS SOLAIRE CON NIT 46.678.111-7.

Los suscritos, de una parte Capitán de Navío ALFONSO CORDOBA GARCIA mayor de edad, con domicilio en Cartagena de Indias D.T.H y C, identificado con cédula de ciudadanía No. 73.166.226 de Cartagena, quien actúa en su carácter de Comandante de la Base Naval A.R.C "Bolívar" según consta en la Resolución Ministerial No.4744 del 04 de Julio de 2018 y acta de posesión No. 080 del 31 de julio de 2018, en uso de las facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución No. 4519 del 27 de modificada parcialmente por la Resolución No. 1417 del 08 de marzo del 2018, expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional, conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional acuerdo Resolución No.6302 del 31 de julio de 2014 y quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL–ARMADA NACIONAL–BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR", se denominará **EL CONTRATANTE,** de otra parte la señora **MARIA EUGENIA OLARTE SANTAMARIA** también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 46.678.111 expedida en Chiquinquira, con domicilio en Bogota, Propietaria del Establecimiento de comercio **CARPAS Y DISEÑOS SOLAIRE,** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, de común acuerdo deciden celebrar la presente MODIFICACIÓN al Contrato No. 0016-ARC-CBN1-2019, suscrito entre las partes de acuerdo con las siguientes consideraciones: A) Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren necesarias para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. B) Que el objeto del Contrato No. 0016-ARC-CBN1-2019, es la "ADQUISICIÓN (INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN) DE LONAS, CARPAS, FORROS Y ACCESORIOS AFINES PARA LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE Y BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR", DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A". del contrato principal. C) Que el Contrato No. 0016-ARC-CBN1-2019, fue suscrito el día 15 de Marzo de 2019, por la suma de CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 MCTE ($14.950.000,00), incluido IVA y demás erogaciones que correspondan.d) Que el plazo de ejecución del Contrato No. 0016-ARC-CBN1-2019, se determinó hasta el día **30 de mayo de 2019**.e) Que mediante oficio de fecha 20 de mayo de 2019 el contratista **CARPAS Y DISEÑOS SOLAIRE** solicita ampliar el plazo de ejecucion teniendo en cuenta que varios de los buques que requieren los elementos contratados se encuentran en navegación, razón por la cual no ha podido realizar de forma completa la toma de las medidas requerida para proceder con la confección de los forros y/o lonas contratadas, impidiendo la entrega total de dichos elementos dentro de la fecha estipulada, por lo anterior solicitan una prorroga de 40 dias. f) A través del oficio N° 20194221971438363 /MDN-COGFM-COARC-SECAR-JONA-CFNC-JEMFNC-CFSUCA-F4FSUCA-17. del 27 de Mayo de 2019, el supervisor del contrato S2 RIVERO MENDOZA ALEXIS IVÁN, solicita la modificación del contrato y emite concepto frente a la viabilidad de la prorroga solicitada por la empresa **CARPAS Y DISEÑOS SOLAIRE**, avalando así la necesidad de efectuar la modificación planteada y aunando en la necesidad de garantizar las condiciones óptimas para la debida ejecución del contrato toda vez que la situación manifestada resulta totalmente imprevista y ajena a la intención del contratista siendo por el contrario consecuencia del cumplimiento de la misión institucional de la Armada Nacional. De la misma manera, indica el supervisor que se requiere otorgar el tiempo necesario para que se ejecuten de adecuadamente las demás labores asociadas al desarrollo del objeto contractual tales como la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes a adquirir.g) Que mediante ponencia de fecha 28 de Mayo de 2019, el señor Capitán de Navío SERGIO ALBERTO OLIVEROS CALDERÓN, Comandante de la Flotilla de Superficie, solicita al Comando de la Base Naval ARC "Bolivar" efectuar la modificacion del contrato No.0016-ARC-CBN1-2019 teniendo en cuenta solicitud del contratista través de oficio S/N calendado el 20 de Mayo de 2019, la Empresa **CARPAS Y DISEÑOS SOLAIRE** solicita ampliar el plazo de ejecución hasta el 10 de Juilio de 2019, debido a que en la actualidad varios de los buques que requieren los elementos contratados se encuentran comprometidos en el desarrollo de diversas operaciones navales, motivo por el cual no cuentan con la disponibilidad necesaria para que se realicen adecuada y oportunamente las labores de medición, corroboración e instalación definidas en la forma de ejecución del contrato. En tal sentido y debido a que dicha situación es totalmente ajena a la intención del proveedor, resulta indispensable ampliar el lapso de ejecución a fin de que se le permita al contratista cumplir de forma apropiada con los condicionamientos estipulados.h) Que siendo procedente la modificación, las partes intervinientes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**. PRORROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del contrato N° 0016-ARC-CBN1-2019 hasta el **10 de Julio de 2019**. **CLAUSULA SEGUNDA.-** MODIFICAR GARANTIAS DEL CONTRATO. EL CONTRATISTA deberá ampliar el término de cobertura de los amparos conforme

al presente modificatorio. **CLAUSULA TERCERA-** REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN: La primera modificación al Contrato No. 0016-ARC-CBN1-2019, se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere que el CONTRATISTA modifique la póliza No.21-46-101008793 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A. para ampliar el tiempo asegurado. **CLAUSULA CUARTA.** DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente modificatorio al Contrato No. 0016-ARC-CBN1-2019, los siguientes documentos: a) Ponencia de fecha 28 de Mayo de 2019, del Señor Capitán de Navío SERGIO ALBERTO OLIVEROS CALDERÓN, Comandante de la Flotilla de Superficie del Caribe. b) oficio de fecha 24 de mayo de 2019 20194221971420933 / MDN-COGFM-COARC-SECAR- JONA-CFNC-JEMFNC-CFSUCA-F4FSUCA-17. del Señor Capitán de Navío SERGIO ALBERTO OLIVEROS CALDERÓN solicitá al Comando de la Base Naval ARC "Bolivar" efectuar la modificacion del contrato No.0016-ARC-CBN1-2019 teniendo en cuenta solicitud del contratista través de oficio S/N calendado el 20 de Mayo de 2019. c) Oficio de fecha 20 de Mayo de 2019 de la empresa CARPAS Y DISEÑOS SOLAIRE. en donde solicitan proroga del plazo de ejecución. d) Oficio de fecha 27 de Mayo de 2019 20194221971438363 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JONA-CFNC-JEMFNC-CFSUCA-F4FSUCA-17. del Supervisor del contrato y demás documentos obrantes del proceso. **CLAUSULA QUINTA.** El Contratista deberá informar a su garante, de la presente modificación, para que la compañía SEGUROS DEL ESTADO S.A. expida el respectivo anexo modificatorio ampliando los amparos en la poliza inicial No.21-46-101008793 . **CLAUSULA SEXTA**. VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal (ACEPTACION DE OFERTA - CONTRATO No. 0016-ARC-CBN1-2019), no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma la presente MODIFICACIÓN en Cartagena D.T. y C., a los

POR LA BASE NAVAL ARC BOLÍVAR

ORIGINAL FIRMADO
Capitán de Navío **ALFONSO CORDOBA GARCIA**
Comandante Base Naval ARC "BOLÍVAR"
DELEGATARIO DEL GASTO

POR EL CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO
MARIA EUGENIA OLARTE SANTAMARIA
Propietaria del Establecimiento de comercio
CARPAS Y DISEÑOS SOLAIRE
NIT 46.678.111-7.
CONTRATISTA

CF. ALEJANDRO VARGAS VARGAS _____
Jefe Departamento Administración BN1

PD01 HOLMEN MARTINEZ C. _____
Abogado ADBN1

TF JUAN CAMILO BOTERO _____
Jefe Etapa Contractual BN1

AS12 ANGELICA BOSSA GARCIA _____
Ejecutiva de Contratos BN1